

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.	
Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2612.

PUNTOS DE SUSCRICION.	
En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.	
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.	

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Angusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 3 Noviembre.)

Núm. 788.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 36.ª (del 3 Setiembre al 9 del mismo) y al término municipal de la ciudad

PALMA.

Num de habitantes 59.070.

Núm de hectáreas 18.625-66.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							CAUSAS DE MUERTE.																					
								ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA									
	0 á 1 años	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
23	3	2	1	3	3	2	9	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	5	9	3	"	"	"	6	"	"	"

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
38	20	15	35	1	2	3

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 38
 — de defunciones 23 Diferencia en más 15 ó en menos. 0

Palma 10 Setiembre de 1883.—El Gobernador, José Lois é Ibarra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Carreteras.
—En virtud de orden de la Direccion general de obras publicas, he dispuesto que el dia 6 del proximo Diciembre á las doce de su mañana tenga efecto la subasta de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relacion que se inserta el pie de este anuncio, durante el actual año economico.

La subasta se celebrara en mi despacho en el dia y hora señalada, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 18 Marzo 1852, hallandose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiendose ninguna proposicion que se refiera á mas de una de ellas.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados estendidas en papel timbrado de la clase oncena, arreglandose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al 1 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras, siendo preciso acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber realizado dicho deposito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrara en el acto una segunda licitacion, unicamente entre sus autores, abierta en los terminos prescritos en la citada Instruccion, fijandose la primera pujá por lo menos en 25 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores. Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta, seran satisfechos por los rematantes.

Palma 3 de Noviembre de 1883.
El Gobernador interino,
Justo Sainz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carretera de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se compromete á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad..... (aquí la cantidad escrita en letra siendo desechada la proposicion en que asi no se haga.)

(Fecha y firma del proponente)

Relacion de las carreteras que se citan anteriormente.

	Presupuesto de contrata.
	Ptas. Cts.
De Mahon á S. Luis	2.332'20
De Mahon á Ciudadela por Mercadal.	7.449'93

Seccion de Fomento. Carreteras.
En virtud de orden de la Direccion general de obras publicas de 2 de Octubre último, he dispuesto que el dia 5 del próximo Diciembre á las doce de su mañana tenga efecto la subasta de acopio de materiales, para la reparacion de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, por el importe de su presupuesto que asciende á treinta y cuatro mil ochocientos seis pesetas cuarenta centimos.

La subasta se celebrará en mi despacho, en el dia y hora señalados, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicho acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel timbrado de la clase oncena, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad de 349 pesetas, siendo preciso acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber realizado dicho deposito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demas á voluntad de los licitadores.

Los derechos de insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, serán de cuenta del rematante.

Palma 3 de Noviembre de 1883.

El Gobernador interino,
Justo Sainz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia para la adjudicacion de la subasta de acopio de materiales para la reparacion de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, y de los requisitos que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad escrita en letra, advirtiendose que será desechada toda proposicion en que asi no se espresen.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES.

Esta Delegacion ha acordado abrir el pago, desde el 5 al 15 del actual de la mensualidad de Octubre último á la Clase pasiva que tiene consignado sus haberes sobre la Tesoreria de esta provincia

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la misma para conocimiento de los interesados.

Palma 5 de Noviembre de 1883.
El Delegado.—Bonifacio Soriano.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LAS BALEARES.

Hallandose prevenido por la vigente instruccion de Consumos que se ingrese durante el presente mes el importe del segundo trimestre del cupo de Consumos señalado á los Ayuntamientos por el corriente ejercicio esta Administracion de mi cargo espera de los Señores Alcaldes como representantes de los mismos se sirvan dar las ordenes oportunas para que antes del dia 20 del actual, realicen el ingreso respectivo, evitando de esta manera el que esta Dependencia tenga que proponer á la primera autoridad de Hacienda en esta provincia, la adopcion de medidas coercitivas con arreglo á la Real orden de 12 de Abril de 1882.

Palma 5 Noviembre de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Viyao.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

El reparto del deficit de Consumos del presente año economico 1883-84 se hallará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion y por espacio de ocho dias á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin Oficial.

Ciudadela 3 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Gaspar J. Saura.

AYUNTAMIENTO DE LLUMMAYOR.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Llummayor durante el mes de Agosto proximo pasado.

Sesion del dia 7

Se aprobo el acta de la anterior. Se resolvieron las reclamaciones producidas sobre el reparto de consumos del corriente año economico. Se levanto la sesion.

Sesion del dia 19.

Aprobada el acta de la anterior se fallo un expediente de quintas. Se acordó reintegrar á la Caja de reclutas los gastos ocasionados por algunos mozos que tuvieron ingreso con la nota de utiles condicionales. Se levanto la sesion.

Sesion del dia 26.

Aprobada el acta de la anterior se acordo la distribucion de fondos para el mes de Setiembre.

Se aprobo el pliego de condiciones para arrendar en publica subasta el lagar y bodega que existe en el edificio que ocupa el Ayuntamiento.

Se aprobaron varios dictámenes emitidos por la Comision de obras y caminos de interes particular.

Se levanto la sesion.
Llummayor 20 Setiembre de 1883.—El Secretario, Antonio Garcias.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año economico 1883-84.

Sesion inaugural de 1.º de Julio.

Se instaló el nuevo Ayuntamiento y se procedió al nombramiento de Alcalde, Tenientes primero y segundo y un Regidor Sindico, resultando elegidos:

Alcalde D. Miguel Torrens y Perello.

Teniente 1.º D. Miguel Perello y Planas.

Idem 2.º D. Gabriel Ramis y Perello.

Regidor Sindico D. Gerónimo Munar y Malondra.

Pasose á dar su respectivo números á los demás Concejales resultando en esta forma.

1.º D. Jorge Perelló y Ramis.

2.º D. José Ramis y Balaguer.

3.º D. Miguel Perelló y Serra.

4.º D. Martin Vila y Sastre.

5.º D. Guillermo Gelabert y Perello.

6.º Rafael Ramis y Gimenez.

Se acordó celebrar una sesion ordinaria semanal los Domingos á las ocho de la mañana. Y se levanto la sesion.

Sesion de dia 8.

Se aprobó el acta de la anterior. Se tuvieron en cuenta, la circular de la Direccion general de Administracion local de cinco de Junio último, disponiendo el aumento, en los presupuestos municipales, de la cantidad necesaria para la conduccion de presos por la via ferrea. La Real orden de veinte de Agosto de 1882 referente á la forma en que han de expedirse las cédulas personales. Y una circular del Señor Gobernador de la provincia referente á enfermedades contagiosas en el ganado lanar; acordandose el cumplimiento de la primera, la observancia de la segunda y dar publicidad á la tercera por los medios de costumbre. Se procedió á la division del Ayuntamiento en Comisiones permanentes, una de presupuestos, otra de caminos, otra de obras, otra de Aguas y otra del Cementerio. Dióse cuenta por el Señor Presidente de los remates de las subastas de los arbitrios municipales en el corriente año siendo aprobados por unanimidad. Y se levanto la sesion.

Sesion de dia 15.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada; igual lectura se dió á la circular del Gobierno de provincia en la que se dispone la inmediata remision de Ternas para la renovacion de la Junta de Instruccion primaria. formaronse estas y fué elegido el Concejal D. Rafael Ramis y Gimenez para formar parte de dicha Junta. Acordó el Ayuntamiento pagar con cargo al Capitulo de imprevistos, por falta de consignacion en el presupuesto, varias cantidades que se adeudan, una al estanguero por efectos timbrados suministrados á la Secretaria, otra á Fran-

cisco Segura Oficial Sache y la otra á D. Damian Perelló como auxiliar temporero de la Secretaria. Para llenar la vacante de Peon caminero por dimision del que desempeñaba este cargo fué nombrado Jaime Perelló y Ramis licenciado del Ejército.

Sesion de dia 22.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Se procedió á la division de los contribuyentes en tres secciones, por barrios en razon de ser uniforme el modo de contribuir del vecindario, para el sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el corriente año acordándose se exponga al público por ocho dias. Y se levantó la sesion.

Sesion de dia 29.

Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la dimision que del cargo de Regidor Sindico de este Ayuntamiento ha presentado Don Gerónimo Munar y Malondra por ser incompatible con el cargo de Fiscal municipal para el cual ha sido nombrado acordándose desestimarla por extemporanea. Y se levantó la sesion.

Extraordinaria de dia 29.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Se procedió al examen del repartimiento de Consumos del corriente año y fué unánimemente aprobado acordando su exposicion al público por ocho dias para efectos de reclamacion. Y se levantó la sesion.

Sesion de dia 5 de Agosto

El acta de la anterior fué leida y aprobada. Dióse lectura á los números del Boletín oficial recibidos desde la última sesion de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion. Y se levantó la sesion.

Extraordinaria de dia 12.

Se aprobó el acta de la anterior; y se procedió al sorteo de Vocales Asociados previas las formalidades prevenidas por la Ley y terminado el acto se acordó exponer al público lista de los Señores elegidos comunicando á los mismos por medio de credencial el nombramiento. Se levantó la sesion.

Sesion de dia 19.

Leyóse el acta de la anterior y fué aprobada. Dióse cuenta de la circular del Señor Gobernador de la provincia de diez y seis del que rige dictando varias medidas sanitarias acordándose que por la Alcaldia se den las órdenes oportunas á fin de que tenga puntual cumplimiento cuanto en la misma se ordena. Y se levantó la sesion.

Sesion de dia 26.

Se aprobó el acta de la anterior; Dióse lectura á la Real Orden de veinte y cuatro de Julio ultimo referente á la tramitacion de espedientes de apremio por territorial, alcanzando la responsabilidad á los Ayuntamientos que no los despachen dentro el plazo de dos meses, de que quedó enterada la Corporacion y acordado su cumplimiento. Y se levantó la sesion.

Sesion de dia 2 de Setiembre.

Aprobóse el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la Real Orden de 20 de Agosto último que encarga de nuevo á los Ayuntamientos la expedicion de cédulas personales con sugesion á las reglas que en la misma se disponen, resolviéndose su puntual cumplimiento. Acordóse igualmente hacerse pregon prohibiéndose llevar los cadáveres á la Iglesia y que estos sean conducidos al Cementerio por el camino mas corto y cubiertos con tapade madera. A instancia del interesado se acordó que la Comision de obras pase á señalar la linea donde tiene proyectado construir una casa, en la Calle de la Cruz, el vecino de esta Rafael Alomar y Gelabert Y se levantó la sesion.

Extraordinaria de dia 2.

Despues de aprobada el acta de la anterior; se procedió al examen del repartimiento vecinal formado para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del presente año económico, siendo aprobado por unanimidad y acordándose su exposicion al público por ocho dias.

Sesion de dia 9.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento del Real decreto de cuatro de Enero último dictando disposiciones á las que deben sujetarse las diputaciones y Ayuntamientos en los contratos que celebren para toda clase de servicios, obras, compras, ventas, arrendamientos y en general todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en los fondos respectivos.

Sesion de dia 16.

Se aprobó el acta de la anterior; y se tuvo en cuenta la circular de la Direccion general de Administracion local inserta en el Boletín oficial número 2588 referente á las subastas que celebran los Ayuntamientos para hacer efectivos los cupos del impuesto de Consumos.

Sesion de dia 23.

Dióse lectura á la acta de la anterior y quedó aprobada. No habiendo asuntos de que tratar, no se tomó acuerdo alguno, levantándose la sesion.

Sesion de dia 30.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Igual lectura se dió á los números del Boletín oficial 2594, 2595 y 2596 de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion. Acordóse imponer para durante el corriente año cuatro turnos de prestacion personal. Igualmente se acordó el pago del primer trimestre á los empleados municipales. Y por ultimo que las sesiones ordinarias se celebren desde hoy en adelante los Domingos á las siete de la noche. Se levantó la sesion.

Aprobado por el Ayuntamiento, el extracto que antecede, en sesion de ayer.

Llubi 8 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Miguel.—Torrens José Ramis Secretario.

Num. 797.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de esta villa en el 1.º trimestre del año económico de 1883-84.

1.º Julio.

Sesion inaugural. El Alcalde saliente D. Antonio Fiol instaló en sns cargos á los Concejales entrantes y dejó la Presidencia.

Procedióse á la eleccion de los cargos de Alcalde, Tenientes 1.º 2.º y Regidor síndico, siendo elegidos respectivamente D. Sebastian Santandreu, D. Miguel Roca y Calvo, Don Miguel Roca y Font y D. Juan Roca y Cánaves.

Luego despues se dió respectivo número á los demas Concejales por orden de los sufragios obtenidos.

Despues se acordó celebrar sesiones ordinarias todos los domingos á las nueve de la mañana.

10 Julio.—2.ª Convocatoria.

Se formaron las comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento.

Se nombró al Concejal D. Antonio Fornes vocal de la Junta local de instruccion primaria.

Para vocales de la municipal de amillaramientos fueron nombrados D. Miguel Roca y Calvo, D. Miguel Roca y Font, D. Antonio Ribot, Don Miguel Nicolau y D. Sebastian Riera.

Se aprobó el Repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1883-84, acordando su exposicion al público por cuatro dias á efectos de reclamacion.

El Alcalde dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio de Ariañy á D. Antonio Mestre y Font y suplente á D. Lorenzo Caldentey y Darder.

15 Julio.

Fueron nombrados encargados de la fiesta de la Patrona Santa Prajedes los Concejales D. Miguel Roca y Calvo, Don Miguel Roca y Font y Don Bartolomé Alcover.

Se acordó sacar á pública subasta la conservacion de la noria pública.

Quedó enterada la corporacion de que en este dia habia renunciado el cargo de peon vecinal Pedro José Lliteras.

Se autorizó á D. José Mariano Montaner para efectuar la conversion de las inscripciones de la Renta del 3 p^o en las de igual caracter de la nueva deuda del 4 p^o, para recoger las mismas y cobrar los intereses que iran devengado.

Luego despues se acordaron varios pagos.

Se acordó prohibir que las caballerias vayan sueltas á abrevar que lo verifiquen unidas al carro ni que atraviesen las plazas públicas.

Igualmente se tomó el acuerdo de blanquear la Casa Consistorial.

Se formaron las ternas para la renovacion de los vocales de la Junta local de instruccion primaria.

29 Julio.

Se nombró Comision para informar sobre la conveniencia de oponerse ó

apoyar la creacion del impuesto proyectado por la Diputacion Provincial sobre la exportacion de los vinos.

Se fijaron en número de seis las secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal.

Acordaronse varios pagos.

Se aprobó el padron del impuesto equivalente á los de Sal, correspondiente á 1883-84 acordando su exposicion al público por diez dias.

Expuesto el reparto de consumos, se acordó que se exponga de manifiesto al público por ocho dias á efectos de reclamacion.

8 Agosto.—Extraordinaria.

Se aprobó el padron de cédulas personales del corriente año económico.

12 Agosto.

Se autorizó al depositario para recoger de la caja de 1.ª enseñanza la cantidad de 1031 pesetas, 25 céntimos ingresados por el Ayuntamiento y que ha resultado su aplicacion en el año 1882-83.

A instancia de varios vecinos se acordó abrir para el transito de carruajes un trozo de camino llamado de Son Nero.

Dióse cuenta de las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos, y de acuerdo con la Junta repartidora fueron desestimadas las de D. Miguel y D. Sebastian Ribot y Llobera y se accedió á la de Rafael Monroig y Santandreu. No habiendo mas reclamaciones fue aprobado el repartimiento.

19 Agosto.

De acuerdo con lo resuelto por la junta Municipal se acordó oponerse á la creacion del impuesto proyectado por la Diputacion sobre la exportacion de los vinos.

Se acordó sacar á pública subasta la construccion de varios muebles necesarios para la instalacion de la escuela de niños de nueva creacion, siendo aprobado el pliego de condiciones; y se autorizó al maestro de la misma D. Pedro Barceló para adquirir de Palma los enseres que considere necesarios.

Se acordó varios pagos.

2 Setiembre.

Se acordó habilitar el local que fué libreria del Convento, para la escuela de niños de nueva creacion, efectuando al efecto por administracion las obras de reparacion que sean necesarias.

Se aprobó la lista de contribuyentes formada con arreglo á las secciones fijadas para la renovacion de los vocales asociados de la Junta Municipal, acordando se exponga al público por quince dias á efectos de reclamacion.

No habiendo dado resultado la subasta para la construccion de muebles para la escuela de nueva creacion, se acordó que se construyan por administracion.

23 Setiembre.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal.

Terminado el sorteo se acordó publicar el resultado y pasar á los nom-

brados las correspondientes comunicaciones para su pronta instalacion. Fueron presentadas las cuentas Municipales de 1881-82, acordando pasen á informe del Sr. Regidor síndico.

30 Setiembre.

Se acordó consignar en presupuesto la cantidad de 50 pesetas, para retribuciones del maestro de la escuela de nueva creacion fundandose en los datos que arroja el censo de poblacion de 1877, se acordó oponerse al aumento de sueldo de los maestros Don Juan Ribot y D.^a Ana Maria Oliver y solicitar la rebaja correspondiente en la de nueva creacion.

Luego se acordó que las pesas y medidas de los sistemas antiguos recogidos despues de publicado el bando prohibido su uso, se inutilicen y se devuelvan á sus dueños.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Pedro Juan Catalá y Juzama.

Se acordó repetir el bando prohibido apacentar ganado en propiedad ajena sin permiso escrito de su dueño.

Dada cuenta del dictamen Síndico sobre las cuentas municipales de 1881-82, se acordó que se cite á la Junta Municipal y se expongan al publico por 15 dias á efectos de reclamaciones.

Luego despues se acordaron varios pagos. Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Petra 7 Octubre de 1883.—El Alcalde.—Sebastian Santandreu.—Francisco Ramis, Secretario.

—=—

UNTA MUNICIPAL DE PETRA.

Estracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año económico de 1883-84.

18 Agosto.

Se acuerdo oponerse á la creacion del arbitrio proyectado por la Diputacion provincial sobre la exportacion de los vinos, por considerarlo poco equitativo.

30 Setiembre.

Se verificó la instalacion de la Junta que ha de actuar en el año económico de 1883-84.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Petra 7 Octubre de 1883.—El Alcalde.—Sebastian Santandreu.—Francisco Ramis Secretario.

Núm. 798.

D. Cristino Piñeyro Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por providencia de fecha veinte y cinco del actual dictada en los autos ejecutivos que sigue ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario D. Gabriel Pons y Vadell, vecino de la ciudad de Palma contra Lorenzo Coll y Llabrés que lo es de esta villa sobre pago de la cantidad de cien libras mallorquinas ó sean trecientas treinta y dos pesetas diez y ocho centimos de capital é intereses al siete por ciento anual extipulados, vencidos y no satisfechos y que vencieren y costas causadas y á causar hasta su efectiva solucion.

Se sacan á publica subasta por termino de veinte dias las dos fin-

CAPITANIA GENERAL DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

Relacion de los individuos de la provincia de Baleares que pertenecieron al Batallon de Madrid y que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances y por disposicion superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja General de Ultramar.

CLASES.	NOMBRES.	Años en que fueron licenciados.	NOMBRES.		NATURALEZAS.		Liquido que les resulta deducido el 6 p ^o de giro.		
			del padre.	de la madre.	Pueblo.	Juzgado de 1. ^a Instancia.	Pesos.	Ctvos.	
Soldado.	Guillermo Vicens Cobos.	1864	Bartolomé.	Catalina.	Santañy.	Manacor.	44	27	
Srgto. 2. ^o	José Ramon Sola.	1864	Miguel.	Isabel.	Palma de	Mallorca.	32	33	
Soldado.	Damian Gual Femenia.	1866	José.	Francisca.	Sta. Margta.	Inca.	35	68	
id.	Antonio Yerno Glapes.	1870	José.	Maria.	Sta. Eulalia.	Ibiza.	2	54	
id.	Bartolomé Pujadas Sabater.	1864	Bartolomé.	Catalina.	Palma de	Mallorca.	15	06	
id.	Miguel Tomas Garau.	1864	Miguel.	Margarita.	Llummayor.	Palma.	45	21	
id.	Antonio Ribas Mari.	1864	Lucas.	Francisca.	San Antonio.	Mallorca.	2	38	
Srgto. 2. ^o	Jaime Azares Obiase.	1866	Julian.	Josefa.	Toloso.	Palma.	9	62	
Soldado.	José Espósito.	1866	Espósito.	Espósito.	Ibiza.	Ibiza.	67	37	
id.	Bartolomé Pons y Pons.	1869	Bartolomé.	Magdalena.	Campanet.	Inca.	»	84	
id.	Juan Llampés Estrella.	1867	Jaime.	Margarita.	Palma de	Mallorca.	5	95	
Total.								261	25

Es Copia, Estado Mayor Capitanía General de las Islas Baleares.

cas que se describirán construidas sobre cierta porcion de terreno de catida de ocho destres ó sean una area cuarenta y dos centiareas seiscientos veinte y tres diez milésimos de pertenencias de la finca rustica llamada Can Bruy ó la Canaleta en el pago camino de la Font de esta villa.

Una casa y corral sin número, lindante por Norte y Oeste con calle sin nombre, por Sur con la que se deslindará del mismo ejecutado y por el Este con corral de la de Antonio Llompert justipreciada en dos mil quinientas pesetas de capital.

Y otra casa y corral sin número tambien lindante por Norte con la antes descrita, por Oeste con calle sin nombre, por Sur con casa de Antonio Ramis y por Este con corral de Antonio Llompert, tasada en dos mil pesetas de capital.

Las descritas fincas se venden como propias del ejecutado Coll para con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante Pons de las expresadas sumas y satisfacer las cortas, quedando señalado para el remate de las mismas el dia veinte y tres de Noviembre próximo venidero á las doce horas de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los que quieren intervenir en la subasta, advirtiendose que los titulos de propiedad extaran de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquella á los que se previene que deberan conformarse con ellos y que no tendran derecho á exigir ningunos otros y que dicha subasta se llevará á efecto con arreglo á las siguientes condiciones.

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio pericial y sin que previamente el solicitante haya consignado en mesa del Juzgado el importe de una decima parte de dicho justiprecio.

2.^a Se devolveran acto continuo del remate los depositos á los no agraciados, excepto el que corresponda al

mejor postor que se reservará en deposito como garantia del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a Tendrá el comprador obligacion de consignar en buena moneda de oro ó plata el precio por el cual le fuere rematada la finca tan luego y dentro el termino que se le ordene por este Juzgado.

4.^a No podrá el rematante pretender rebaja alguna por ningun concepto de dicho precio, el cual debera consignar oportunamente integro y sin descuento de ninguna clase.

Dado en Inca á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Cristino Piñeyro.—Ante mi, Juan Bennasar.

Num. 800

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleres.

Escuela elemental de niños.

	Ptas.	Cts.
Establiments. (sustitucion).	412	50
<i>Incompleta de niños.</i>		
Biniamar (Selva).	275	00
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>		
Andraitx	733	33

Ademas del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutara de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposicion 21 de la Orden de 1.^o de Abril de 1870.

Los aspirantes presentaran sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion publica de las Baleares den-

tro del termino de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia.

Barcelona 30 de Octubre de 1883.—P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector. El Secretario general, Jose Blanxart.

Núm 801

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 4 de Mayo de 1875, 1.^o de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado lassiguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

Escuela Elemental de niños.

Ariañy (Petra)	625	00
Salinas (Santañy).	625	00

Escuela Elemental de niñas.

Ibiza.	733	33
--------	-----	----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion publica de las Baleares dentro el termino de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de dicha provincia.

Barcelona 30 de Octubre de 1883.—P. D. del Exmo é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Jose Blanxart.

Núm. 802.

COMPANIA CURTIDORA é Industrial.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y en cumplimiento del articulo 9.^o de los estatutos se avisa á los Srs. accionistas el pago del 8.^o dividendo pasivo de un 5 p^o del valor nominal de las acciones que se servirán hacer efectivo del 20 al 30 del proximo Noviembre en las oficinas de la Sociedad, Fiol 13.

Palma 30 Octubre de 1883.—El Administrador, Cosme Bauza.

SAN LORENZO.

- 1 Sebastian Riera.
- 2 Bartolomé Nadal.
- 3 Jaime Mesquida.
- 4 Andres Blanquer y Fiol.
- 5 Nicolás Riera y Servera.
- 6 Bartolomé Llull y Llaneras.
- 7 Antonio Riera y Riera.
- 8 Jaime Carrió y Bauzá.
- 9 Miguel Gelabert y Sureda.
- 10 Bartolomé Sampol y Manrresa
- 11 Jaime Morey y Riera.
- 12 Sebastian Mesquida y Riera.
- 13 Antonio Cursach y Ferrer.
- 14 Tomas Ordinas.
- 15 Antonio Alemañy.
- 16 Jaime Gelabert.
- 17 Bernardo Nicolau.
- 18 Antonic Mestre.
- 19 Pedro Antonio Rosselló.
- 20 Bartolomé Umbert y Nadal
- 21 Miguel Servera y Mas.
- 22 Gerónimo Sureda.
- 23 Antonio Galmés y Nadal.
- 24 Bernardo Brunet.
- 25 Jorge Pont y Puigros.
- 26 Antonio Llaneras.
- 27 Miguel Mascaró y Munar.
- 28 Amador Bauzá y Riera.
- 29 Rafael Nadal y Bauzá.
- 30 Juan Brunet y Sureda.
- 31 Juan Riera y Llull.
- 32 Cristóbal Ginard y Carrió.
- 33 Juan Llull y Riera.
- 34 Gerónimo Sureda y Galmés.
- 35 Rafael Febrer y Puigros.
- 36 Bartolomé Sureda.
- 37 Jaime Galmés.
- 38 Ramon Ballester.
- 39 Juan Artigas y Roselló.
- 40 Mateo Duran.
- 41 Pedro Juan Duran y Carrió.
- 42 Serafin Llull.
- 43 Onofre Umbert y Soler.
- 44 Gabriel Ballester.
- 45 Jaime Rosselló.
- 46 Salvador Canaves.
- 47 Andres Caldentey.
- 48 Gabriel Font.
- 49 Pedro Antonio Femenias.
- 50 Juan Antonio Femenias.
- 51 Lorenzo Pascual.
- 52 Miguel Sansó.
- 53 Pedro Juan Pascual.
- 54 Juan Caldentey.
- 55 Jorge Riera y Esteve.
- 56 Melchor Riera.
- 57 Mateo Ballester.
- 58 Pedro Riera.
- 59 Mateo Galmes.
- 60 Francisco Fullana.
- 61 Geronimó Sureda.
- 62 Lorenzo Mesquida.
- 63 Martin Fullana.
- 64 Gabriel Llinas.
- 65 Pedro Nicolau Riera y Sureda.
- 66 Andres Gomila.
- 67 Bartolomé Melis y Riera.
- 68 Andres Blanquer.
- 69 Pedro Antonio Gayá.
- 70 Serafin Sart y Nebot.
- 71 Juan Gomila y Llinas.
- 72 Antonio Vicente Santandreu.
- 73 Bartolomé Femenias y Salom.
- 74 Onofre Soler y Girard.
- 75 Bartolomé Gili y Esteve.
- 76 Onofre Jaume.
- 77 Onofre Llinas.
- 78 Pedro Galmes y Nadal.

- 79 Bartolomé Roig.
- 80 Jorge Morey y Banus.
- 81 Bartolomé Llinas.
- 82 Bartolomé Caldentey.
- 83 Gabriel Mestre.
- 84 Antonio Riera.
- 85 Francisco Gayá.
- 86 Gabriel Melis y Puigros.
- 87 Andres Jover y Blanquer.
- 88 Pedro Juan Santandreu y Soler.
- 89 Miguel Galmes y Llull.
- 90 Antonio Soler y Girard.
- 91 Antonio Pascual y Galmes.
- 92 Bartolomé Brunet y Rosselló.
- 93 Jaime Esbert y Rigo.
- 94 Mateo Sales y Febrer.
- 95 Juan Andreu y Llull.
- 96 Jaime Galmes y Llinas.
- 97 Guillermo Duran y Sureda.
- 98 Bartolomé Amer.
- 99 Antonio Morey.
- 100 Pedro Antonio Ordinas y Brunet.
- 101 Benito Alemañy.
- 102 Pedro Antonio Mascaró.
- 103 Bernardo Estelrich.
- 104 Antonio Sansó y Febrer.
- 105 Jorge Juan.
- 106 Guillermo Ferrer y Font.
- 107 Gabriel Riera y Femenias.
- 108 Miguel Llodrá.
- 109 Bartolomé Soler y Brunet.
- 110 Jaime Melis.
- 111 Pedro José Febrer y Llinas.
- 112 Miguel Soler y Brunet.
- 113 Mateo Riera y Gelabert.
- 114 Bartolomé Mascaró.
- 115 Lorenzo Galmes y Mesquida.
- 116 Antonio Alemañy.
- 117 Antonio Adrover y Roselló.
- 118 Antonio Fullane y Pont.
- 119 Miguel Puigros.
- 120 Juan Planisi.
- 121 Miguel Soler y Ginard.
- 122 Andres Pastor y Roselló.
- 123 Andres Caldentey.
- 124 Jaime Umbert y Nadal.
- 125 Juan Ballester.
- 126 Mateo Puigros y Amoros.
- 127 Rafael Cabrer.
- 128 Pedro Juan Bibiloni.
- 129 Bartolomé Riera.
- 130 Pedro Antonio Ordinas.
- 131 Bartolomé Riera.
- 132 Antonio Riera y Femenias.
- 133 Antonio Galmes y Galmes.
- 134 Onofre Riera y Galmes.
- 135 Bartolomé Bauzá y Femenias.
- 136 Bernardo Rosselló.
- 137 Juan Riera y Pascual.
- 138 Lorenzo Bujosa y Pont.
- 139 Pedro Carrió y Galmes.
- 140 Bartolomé Umbert y Soler.
- 141 Juan Sales y Ordinas.
- 142 Melchor Muntaner y Muntaner.
- 143 Bartolomé Galmes.
- 144 Salvador Galmes y Sureda.
- 145 Juan Perera.
- 146 Domingo Femenias y Rosselló.
- 147 Antonio Morey y Sales.
- 148 Mateo Brunet y Sureda.
- 149 Jaime Vaquer.
- 150 Pedro Pont y Brunet.
- 151 Jaime Llinas.
- 152 Pedro Vives y Riera.
- 153 Pedro Riera.
- 154 Mateo Galmes.
- 155 Juan Antonio Femenias.
- 156 Rafael Sureda.
- 157 Bartolomé Lliteras.
- 158 Pedro Antonio Sancho.
- 159 Juan Cabrer y Febrer.
- 160 Antonio Font y Febrer.
- 161 Juan Seguí.
- 162 Antonio Juan Pascual y Llinas.
- 163 Bartolomé Galmes y Febrer.
- 164 Juan Galmes y Nadal.

- 165 Andres Febrer y Riera.
- 166 Antonio Busquets.
- 167 Juan Jaume y Rosselló.
- 168 Juan Suñer y Soler.
- 169 Lorenzo Muntaner y Muntaner.
- 170 Juan Fuster y Llull.
- 171 Miguel Pascual y Salom.
- 172 Jaime Font.
- 173 Bernardo Ginart.
- 174 Antonio Mesquida y Galmes.
- 175 Jaime Genovart.
- 176 Jaime Caldentey y Soler.
- 177 Pedro Juan Soler.
- 178 Juan Sard y Alcover.
- 179 Jaime Gelabert.
- 180 Bartolomé Pont y Puigrós.
- 181 Gaspar Sureda.
- 182 Pedro Juan Gomila.
- 183 Juan Morey y Riera.
- 184 Pedro José Oliver.
- 185 Juan Antonio Femenias Masanet.
- 186 Bernardo Riera.
- 187 Jorge Riera.
- 188 Guillermo Pont.
- 189 Monserrat Morey.
- 190 Antonio Fuster y Crexells.
- 191 Pedro José Riera.
- 192 Andres Planisi.
- 193 Rafael Soler y Caldentey.
- 194 Martin Juan Alzamora.
- 195 Juan Bauza y Galmes.
- 196 Pedro José Llinas.
- 197 Gabriel Nicolau.
- 198 Jaime Melis.
- 199 Jorge Sansó.
- 200 Juan Ramis y Galmes.
- 201 Pedro Juan Jaume.
- 202 Bartolomé Sureda.
- 203 Bernardo Rosselló y Bassa.
- 204 Jorge Fullane.
- 205 Guillermo Jaume.
- 206 Bernardo Galmes.
- 207 Juan Riera y Masanet.
- 208 Guillermo Font y Febrer.
- 209 Bernardo Bauzá y Sureda.
- 210 Raimundo Vives y Nadal.
- 211 Miguel Font y Galmes.
- 212 Guillermo Caldentey y Domenge.
- 213 Bartolomé Umbert y Pascual.
- 214 Juan Llinas y Sureda.
- 215 Juan Pont y Brunet.
- 216 Jaime Umbert y Soler.
- 217 Guillermo Puigros y Soler.
- 218 Juan Jaume y Melis.
- 219 Gabriel Puigros y Grimalt.
- 220 Onofre Jaume y Nadal.
- 221 Benito Juan y Galmes.
- 222 Juan Galmes.
- 223 Guillermo Bauzá y Sard.
- 224 Mateo Lliteras y Duran.
- 225 Bartolomé Sureda y Domenge.
- 226 Juan Galmes y Sureda.
- 227 Gabriel Riera.
- 228 Pedro Juan Riera y Femenias.
- 229 Pedro Juan Santandreu Mesquida
- 230 Juan Umbert y Morey.
- 231 Juan Sancho y Sureda.
- 232 Sebastian Amer y Font.
- 233 Pedro Miguel Duran.
- 234 Juan Juan y Galmes.
- 235 Juan Riera y Femenias.
- 236 Jorge Gelabert y Pont.
- 237 Pedro Antonio Riera y Galmes.
- 238 Juan Sanso y Febrer.
- 239 Bartolomé Llinas.
- 240 Sebastian Llull y Alemañy.
- 241 Lorenzo Melis y Galmes.
- 242 Andres Galmes y Soler.
- 243 Bernardo Galmes y Nadal.
- 244 Gaspar Mesquida y Morey.
- 245 Jaime Llull y Carrió.
- 246 Francisco Muntaner y Muntaner.
- 247 Miguel Femenias y Galmes.
- 248 Antonio Amer.
- 249 Antonio Sureda y Masanet.
- 250 Rafael Aguiló y Bonnin,

- 251 Antonio Font y Galmes.
- 252 Miguel Parera y Riera.
- 253 Miguel Gelabert y Pascual.
- 254 Mateo Femenias.
- 255 Jose Masanet.
- 256 Miguel Vaquer.
- 257 Juan Gelabert.
- 258 Bartolomé Pomar y Galmes.
- 259 Tomas Ribot.
- 260 Pedro José Galmes y Nadal.
- 261 Melchor Riera y Riera.
- 262 Pedro José Galmes.
- 263 Mateo Grimalt y Sales.
- 264 Antonio Bauzá y Fullana.
- 265 Pedro José Jaume y Rosselló.
- 266 Jaime Masanet.
- 267 José Cortés.
- 268 Juan Galmes y Galmes.
- 269 Rafael Bauzá y Ballester.
- 270 Mateo Soler y Caldentey.
- 271 Jorge Pont y Brunet.
- 272 Pedro Juan Nadal.
- 273 Juan Bauzá y Juan.
- 274 Sebastian Alzamora.
- 275 Bartolomé Pascual Ginart.
- 276 Antonio Gelabert Sard.
- 277 Mateo Duran y Sureda.
- 278 Juan Alcover y Servera.
- 279 Lorenzo Bauzá.
- 280 Onofre Riera y Sureda.

D. Pedro Antonio Servera y Carbonell. 154 votos.
D. Jacinto Feliu Ferrá. 120 id.

El Presidente Damian Mesquida.—
El Interventor, Onofre Riera.—El Interventor, Lorenzo Bauzá.—El Interventor, Juan Alcover.—El Interventor, Mateo Duran.

SAN JUAN.

- 1 Juan Gual Fiol.
- 2 Mateo Bauzá y Font.
- 3 Miguel Matas y Fiol.
- 4 Guillermo Gayá y Mayol.
- 5 Lorenzo Barceló y Pocovi.
- 6 José Mayol y Gayá.
- 7 Jaime Bonet y Gayá.
- 8 Cristobal Famenias y Seguí.
- 9 Juan Mas y Font.
- 10 Magin Salvá y Miralles.
- 11 Andres Bauzá y Barceló.
- 12 José Bauzá y Bauzá.
- 13 Antonio Font y Gelabert.
- 14 Juan Barceló y Bauzá.
- 15 Antonio Jaume y Matas.
- 16 Bernardo Nivorre y Bauzá.
- 17 Miguel Juan y Payeras.
- 18 Jaime Bauzá y Matas.
- 19 Antonio Compañy y Jaume.
- 20 Amador Nivorre.
- 21 Miguel Gayá y Bausá.
- 22 Antonio Bauzá y Juan.
- 23 Lorenzo Juan y Jaume.
- 24 Guillermo Gayá y Bauzá.
- 25 Jaime Barceló y Jaume.
- 26 Antonio Costa Boiret.
- 27 Antonio Barceló y Jaume.
- 28 Miguel Juan Bauzá y Bauzá.
- 29 José Mas y Bou.
- 30 Pedro Mayol y Nicolau.
- 31 Miguel Bauzá y Mestre.
- 32 Damian Gari y Gual.
- 33 Sebastian Soler y Terrasa.
- 34 Arnaldo Mayol y Gayá.
- 35 Mateo Barceló y Mas.
- 36 Guillermo Ferragut y Antich.
- 37 Jaime Antich y Gayá.
- 38 Jaime Font y Mas.
- 39 Juan Fiol y Gual.
- 40 Rafael Ginart y Munar.
- 41 Bartolomé Nivorre Barceló.
- 42 Miguel Juan Mayol y Fiol.

(1) Véase el Boletín núm. 2606.

- 43 Pedro Font y Calvo.
 44 Juan Mayol y Morey.
 45 Miguel Riutort y Ramis.
 46 Antonio Mieras y Bauzá.
 47 Gabriel Gual y Fiol.
 48 Bernardo Morey y Martí.
 49 Juan Matas y Barceló.
 50 Bartolomé Font y Miralles.
 51 Juan Nivorre y Gayá.
 52 Francisco Gayá y Bauzá.
 53 Miguel Vadell y Riutort.
 54 Antonio Mas y Bauzá.
 55 Bartolomé Bonet y Gayá.
 56 Arnaldo Gayá y Gayá.
 57 Juan Barceló y Gual.
 58 Juan Bauzá y Bauzá.
 59 Guillermo Bauzá y Font.
 60 Bartolomé Barceló y Salvá.
 61 Gabriel Gual y Oliver.
 62 Bartolomé Barceló y Gayá.
 63 Pedro José Font y Miralles.
 64 Juan Sorell y Pastor.
 65 Miguel Sastre y Borrás.
 66 Pedro José Gayá y Gayá.
 67 Juan Compañy y Bou.
 68 Francisco Nicolau Compañy.
 69 Geronimo Bou y Mas.
 70 Jaime Bauzá Jaume.
 71 José Florit y Bauzá.
 72 Damian Vaquer y Mieras.
 73 Juan Sastre y Borrás.
 74 Jaime Bauzá y Gari.
 75 Jaime Barceló y Bou.
 76 Antonio Oliver Munar.
 77 Bernardino Compañy Matas.
 78 Miguel Gual y Oliver.
 79 Melchor Jaume y Gual.
 80 Arnaldo Mas Matas.
 81 Francisco Antich y Gayá.
 82 Nicolas Bauzá Nicolau.
 83 Rafael Salom Juan.
 84 Bernardo Bauzá Payeras.
 85 Gabriel Mas y Bauzá.
 86 Martin Matas Barceló.
 87 Miguel Gayá Bauzá.
 88 Bernardino Matas Matas.
 89 Sebastian Oliver y Font.
 90 Guillermo Nicolau Mayol.
 91 Antonio Barceló Nicolau.
 92 Juan Nicolau. Gayá.
 93 Bartolomé Barceló y Nicolau.
 94 Miguel Florit y Bauzá.
 95 Pedro Font Estela.
 96 Lorenzo Bonet Jimenes.
 97 Guillermo Gayá y Gayá.
 98 Juan Compañy y Jaume.
 99 Juan Ordinas y Bauzá.
 100 Antonio Matas Compañy.
 101 Bartolomé Gayá y Florit.
 102 Domingo Real y Munar.
 103 Miguel Amengual y Llobera.
 104 Andres Nivorre y Bauzá.
 105 Francisco Veñy y Adrover.
 106 Juan Vaquer y Gayá.
 107 Pedro José Bauzá y Jaume.
 108 Antonio Ferriol Fuster.
 109 Gabriel Mas y Filoni.
 110 Miguel Gual y Fiol.
 111 Francisco Roig Guiamó.
 112 Matias Bonet Jimenes.
 113 Antonio Blanch Barceló.
 114 Antonio Jaume Gari.
 115 Miguel Gayá Ferragut.
 116 Antonio Amengual y Costa.
 117 Miguel Caimari Pascual.
 118 Francisco Mestre y Gayá.
 119 Juan Bonet y Uguet.
 120 Pedro José Bonet Jimenes.
 121 Juan Sales Sureda.
 122 Rafael Sastre y Borrás.
 123 Lorenzo Juan Jaume.
 124 Miguel Juan Barceló.
 125 Pedro José Font y Jaume.
 126 Antonio Font y Ferriol.
 127 Rafael Bauzá y Gayá.
 128 Cosme Bauzá y Antich.
 129 Miguel Compañy Fiol.
 130 Juan Matas Barceló.
 131 Miguel Bou y Roig.
 132 Guillermo Borrás Nicolau.
 133 Juan Barceló y Barceló.
 134 Miguel Juan Puig y Mayol.
 135 Francisco Gayá y Vich.
 136 Juan Bauzá y Bauzá.
 137 José Bauzá y Gayá.
 138 Bartolomé Gayá y Florit.
 139 Esteva Ginart y Fiol.
 140 Antonio Ferragut y Antich.
 141 Juan Mestre y Nicolau.
 142 Francisco Bauzá y Compañy.
 143 Antonio Ferragut y Bauzá.
 144 Juan Matas y Barceló.
 145 Simon Bauzá y Compañy.
 146 Gabriel Bauzá y Bauzá.
 147 Pedro José Gayá y Bauzá.
 148 Francisco Bauzá y Sureda.
 149 Miguel Miralles y Ribas.
 150 José Gayá y Bauzá.
 151 Bartolomé Bou y Jaume.
 152 Antonio Riutort y Nicolau.
 153 Juan Bauzá y Bauzá.
 154 Mateo Juan Barceló.
 155 Bernardino Matas Matas.
 156 Mateo Matas y Pons.
 157 Juan Florit y Bauzá.
 158 Antonio Bauzá y Gayá.
 159 Juan Fiol y Gari.
 160 Lorenzo Gayá y Pascual.
 161 Mateo Font y Roig.
 162 Esteva Mayol y Ginart.
 163 Antonio Mayol y Bauzá.
 164 Guillermo Bauzá y Nicolau.
 165 Juan Fiol y Bauzá.
 166 Amador Bauzá y Gayá.
 167 Andres Galmes y Bauzá.
 168 Bartolomé Bou y Falconer.
 169 Miguel Gomes y Gayá.
 170 Antonio Matas y Antich.
 171 Guillermo Gayá y Bauzá.
 172 Antonio Mieras y Matas.
 173 Cosme Mas y Mayol.
 174 Juan Roig y Ferrer.
 175 Pedro José Bou y Adrover.
 176 Guillermo Matas Compañy.
 177 Ramon Gay y Bauzá.
 178 Miguel Juan Compañy y Bou.
 179 Antonio Antich y Gayá.
 180 Juan Bauzá y Gayá.
 181 Sebastian Florit y Florit.
 182 Bartolomé Gayá y Pascual.
 183 Miguel Bonet y Gayá.
 184 Guillermo Gayá y Bauzá.
 185 Andres Jaume Mayol.
 186 Antonio Vaquer y Gayá.
 187 Guillermo Gayá y Florit.
 188 D. Juan Muntaner y Vallespir.
 189 D. Juan Bauzá y Pujol.
 190 Guillermo Munar y Bauzá.
 191 Juan Barceló y Juan.
 192 Guillermo Nicolau y Fiol.
 193 Miguel Bonet y Jimenes.
 194 Juan Matas y Matas.
 195 Guillermo Bauzá y Barceló.
 196 Pedro José Gayá y Bou.
 197 Arnaldo Munar y Bauzá.
 198 Juan Riutort y Horrach.
 199 Juan Font y Barcelo.
 200 Francisco Matas y Barceló.
 201 Mateo Bauzá y Antich.
 202 Cosme Nicolau y Mas.
 203 D. Mateo Camps y Oliver.
 204 Guillermo Barceló y Bou.
 205 Pedro José Barceló y Mayol.
 206 Juan Barceló y Bauzá.
 207 Melchor Barceló y Pocovi.
 208 Guillermo Mas y Bou.
 209 Jaime Barceló y Payeras.
 210 Juan Munar y Matas.
 211 Mateo Jaume y Oliver.
 212 Joaquin Sorell y Vaquer.
 213 Miguel Gual y Compañy.
 214 Gabriel Delmau y Matas.
 215 Antonio Matas y Matas.
 216 Pedro José Sansó y Bauzá.
 217 Jaime Roselló y Mayol.
 218 Bartolomé Soler y Bover.
 219 Miguel Amengual y Bauzá.
 220 Juan Fornes y Riutort.
 221 Bartolomé Mestre y Sastre.
 222 Guillermo Gari y Gual.
 223 Jaime Sansó y Bover.
 224 Pablo Barceló y Bauzá.
 225 Rafael Sansó y Bover.
 226 Esteban Gari y Font.
 227 Miguel Febrer y Febrer.
 228 Juan Bauzá y Nicolau.
 229 Juan Portell y Vadell.
 230 Antonio Grimalt y Masanet.
 231 Guillermo Gayá y Mas.
 232 Gabriel Portell y Vadell.
 233 Ramon Gayá y Bauzá.
 234 Bartolomé Mayol y Nicolau.
 235 Miguel Gual y Gayá.
 236 Bernardino Matas y Compañy.
 237 Gabriel Bou y Adrover.
 238 D. Pedro Juan Fiol y Rullan.
 239 Guillermo Sastre y Barceló.
 240 Bartolomé Mestre y Bover.
 241 Salvador Mayol y Sastre.
 242 Simon Pocovi y Morro.
 243 Bartolomé Bou y Sastre.
 244 Bartolomé Nivorre Barceló.
 245 D. Antonio Fernandez Caymari.
 246 Francisco Mas y Bou.
 247 Ramon Gayá y Mas.
 248 Juan Amengual y Companer.
 249 Guillermo Barceló y Gual.

PETRA.

- 1 Pedro Juan Nadal y Pascual.
- 2 Mateo Vadell y Galmes.
- 3 Onofre Riera y Bauzá.
- 4 Pedro Riutord y Riutord.
- 5 Gaspar Riutord y Ferrer.
- 6 Benito Darder y Canaves.
- 7 Miguel Roca y Serra.
- 8 Juan Ripoll y Enseñat.
- 9 Bartolomé Moragues y Canaves.
- 10 Miguel Ribot y Llobera.
- 11 Antonio Joy y Gual.
- 12 Pedro Alzamora y Santandreu.
- 13 Francisco Ordinas y Ribot.
- 14 Bernardino Gomis y Fornes.
- 15 Juan Balle y Tous.
- 16 Juan Calvo y Moragues.
- 17 Juan Riutord y Gayá.
- 18 Miguel Salvá Espósito.
- 19 Pedro José Capó y Bordoy.
- 20 Matias Horrach y Amengual.
- 21 Juan Torrens y Vadell.
- 22 Antonio Ferrer y Gayá.
- 23 Lorenzo Pol y Sureda.
- 24 Miguel Brunet y Galmes.
- 25 Miguel Gayá y Binimelis.
- 26 Sebastian Roca y Serra.
- 27 Salvador Bauzá y Martorell.
- 28 Guillermo Font y Sagrera.
- 29 Jorge Torres y Jaume.
- 30 Antonio Serralda y Fornes.
- 31 Andres Galmes y Horrach.
- 32 Miguel Siurane.
- 33 Juan Font y Canaves.
- 34 Mateo Sastre y Santandreu.
- 35 Rafael Font Moragues.
- 36 Jaime Roselló y Barceló.
- 37 Juan Riutord y Riera.
- 38 Juan Vicens y Jaume.
- 39 Miguel Riera y Alzamora.
- 40 Martin Santandreu y Torrens.
- 41 Miguel Barceló y Antich.
- 42 Pedro Bauzá y Ferrer.
- 43 Bartolomé Barceló y Antich.
- 44 Gabriel Siquier y Maimó.
- 45 Bartolomé Vadell y Bauzá.
- 46 Antonio Vadell y Bauzá.

- 47 Carlos Bauzá Espósito.
- 48 Antonio Parera y Galmes.
- 49 Juan Bauzá y Sagrera.
- 50 Antonio Font y Ribot.
- 51 Antonio Enseñat y Coll.
- 52 Miguel Salom y Santandreu.
- 53 Juan Rubí y Torrens.
- 54 Antonio Llobera y Gomis.
- 55 Bernardo Mas y Gibert.
- 56 Juan Mestre y Parets.
- 57 Jaime Tugores y Vanrell.

Se continuará.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

DE 3 DE FEBRERO DE 1881

COMENTADA

CON CERCA DE CUATROCIENTAS NOTAS

POR LA REDACCIÓN DE

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

CUARTA EDICION

cotejada con la oficial que del Ministerio de Gracia y Justicia después de hacer en ella las correcciones señaladas por su fé de erratas y por la «Gaceta» de 5 de Marzo de 1881

SEGUIDA DE LA

LEY DE CASACION Y REVISION EN LO CIVIL

para las islas de Cuba y Puerto-Rico publicada en 28 de Julio de 1882.

Acaba de ponerse á la venta este libro utilísimo para todos los que en uno ú otro concepto tienen que estudiar el procedimiento civil en las Universidades ó practicarle en los Tribunales. Al pié del texto de la ley, corregido de todas las erratas que al publicarse oficialmente contenía, aparecen condensadas en 375 notas todas las disposiciones sobre papel sellado, cédulas personales, etc., que son necesarias en la aplicación de la ley, y una inmensa cantidad de doctrina destinada á explicar sus preceptos con arreglo á los buenos principios de derecho procesal y á teorías formuladas por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Para ofrecer completo todo lo que al enjuiciamiento civil se refiere, insertamos en este libro, tambien anotada, la ley de Casacion y revision en lo civil para Cuba y Puerto-Rico publicada en 28 de Julio de 1882.

Además á fin de hacer más fácil la aplicación de la ley, insertamos por via de apendices una tabla general de todos los términos del procedimiento civil y un indice alfabético por orden de materias; trabajos ambos que seran de gran utilidad en la practica de los Tribunales.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa, 6.

Los pedidos al Administrador de *El consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales*, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

Palma.—Imp. de la Casa de Misericordia.